



Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 115 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 20 FEB. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 086-2018-GRJ/CBS y Memorando N° 047-2018-GRJ-DIRCE TUR, referido a la suspensión de servicios con contraprestación, a favor de don **Rogelio Eugenio Garay Garay**, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín;

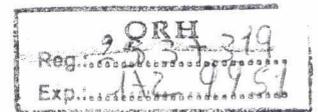
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Estado, prescribe que: "Todos tienen derecho a la protección de su salud";

Que, Conforme al inciso a.3 del artículo 12° de la Ley N° 26790 concordante con el artículo 4° del D.S. N° 020-2006-TR, "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumularán los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario**"; subrayado y negrita es nuestro.

Que, por su parte, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, los trabajadores del Gobierno Regional Junín, tienen derecho a gozar de licencias por motivos de enfermedad, siempre que cumplan con la condición de sustentar con el CITT, Certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares;

Que en el presente hecho, el trabajador Rogelio Eugenio Garay Garay, ha solicitado cinco días de licencia por motivos de salud, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-431-00011450-18, requisito exigido por el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, resultando procedente su pretensión; siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;





Gobierno Regional Junín
Sub Dirección de Recursos Humanos



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

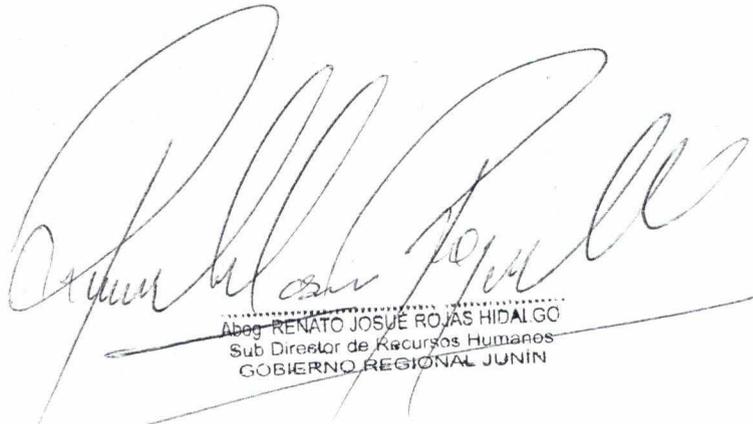
En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2015-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, la suspensión de sus servicios con contraprestación por motivos de salud, por el período de cinco (05) días, comprendidos entre los días 29 de enero al 02 de febrero de 2018, otorgado mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-431-00011450-18, a favor de don **Rogelio Eugenio Garay Garay**, personal contratado bajo el régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Energía y Minas, al legajo personal y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Abog. RENATO JOSUÉ ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 20 FEB 2018



Abog. A. Antonieta Vidallon Rojas
SECRETARIA GENERAL

RJRH/SDORH
bgv/pbs

